



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

PROGRAMA
Reglas del curso
Planificación

Departamento: DERECHO

Carrera: ABOGACIA

Materia y cuatrimestre: DERECHO CIVIL – PARTE GENERAL

1er. CUATRIMESTRE 2023.

Docente/s: Dra. Ángela Rosalía Mora (Titular)

Dra. Mirna Florentín (Adjunta)

Año y Cuatrimestre: 2023- Primer Cuatrimestre: lunes 27 de marzo a viernes 14 de julio de 2023.

Horario: Lunes: 19- 21 horas.

Viernes 21-23 horas.

Modalidad: híbrida (presencial y virtual).

Introducción .

El Derecho Civil Argentino nació casi contemporáneamente con el modelo de codificación europeo del siglo XIX, cuyo mayor exponente fue el Código Civil de Napoleón, fuente de inspiración de nuestro codificador originario.

En sus albores el Derecho Civil se erigió como una disciplina dominante sobre las restantes ramas del derecho a las cuales pretendía dotar de completitud.



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

El actual paradigma del Estado Constitucional, Democrático y de Derecho fue puesto en valor con la reforma constitucional de 1994 y, en lo que hace a la legislación infraconstitucional, entre otras normas, con la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) vigente desde el 1 de agosto de 2015.

Con este nuevo código el Derecho Civil ha sufrido un cambio fundamental pues, ahora, el legislador exige a los jueces que al tiempo de resolver los casos concretos sometidos a la jurisdicción subordinen la interpretación y la aplicación de las normas del CCyCN y de la legislación complementaria, a los principios y preceptos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Constitucional, en ese orden lexicográfico. Este fenómeno es denominado tanto por la doctrina como por la jurisprudencia como "*constitucionalización*" del Derecho Civil.

Los cambios copernicanos introducidos por este código importan un desafío pedagógico a asumir por los docentes de esta materia.

El CCyCN es un intento de desplaza la centralidad del contrato (propiedad) hacia la centralidad de la persona humana (dignidad). Los garantes del respeto de tales premisas son los jueces, todos los operadores jurídicos y la sociedad en su conjunto, tal como lo prevén los artículos que integran el título preliminar del CCyCN, la Constitución y los tratados de DDHH, en las condiciones de su vigencia.

Es en clave de Derechos Humanos y Constitucionales como debe abordarse la enseñanza de los distintos institutos reglamentados por el nuevo código.

En la asignatura Derecho Civil - Parte General intentaremos desarrollar aptitudes y habilidades de las/os estudiantes para que incorporen el vocabulario y saberes básicos del lenguaje jurídico y de las instituciones que resultan transversales respecto de las demás ramas del derecho.

Partimos de la premisa de que el Derecho Civil del siglo XXI, como producto de la unificación de los códigos civil y comercial, se caracteriza por su publicización y constitucionalización, así como también por la influencia de las doctrinas de la descodificación y el consecuente diálogo entre fuentes -verticales y horizontales-.

Nuestra propuesta pedagógica consiste en abordar cada una de las unidades temáticas del programa de la materia de manera teórico-práctica, haciendo hincapié en un abordaje crítico, desde la filosofía y teoría de los Derechos Humanos, la perspectiva de géneros, la teoría decolonial y la temática ambiental.

Los temas que componen la planificación son los siguientes: los principios generales del derecho y, en particular, del derecho civil, los conceptos de derecho, ley, ámbito de aplicación temporal, espacial y personal; el comienzo y consecuencias jurídicas de la existencia de la persona humana, sus atributos, capacidad de derecho, capacidad de ejercicio y su progresividad; la restricción de la capacidad de ejercicio y la inhabilitación; los derechos y actos personalísimos; la reglamentación de la teoría general de las personas jurídicas y, en particular, de las simple asociaciones, de las asociaciones civiles y de las fundaciones; la teoría de los bienes, la protección de la vivienda; teoría de los actos y hechos jurídicos, la contabilidad y, por último, la problemática de la ineficacia de los actos jurídicos y de la transmisión de los derechos entre vivos y por causa de muerte.



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

En función de todo ello en el programa menciona cada uno de los tópicos mencionados, al tiempo que desarrollar los grandes institutos involucrados en la disciplina, con el objetivo primario de dotar de herramientas indispensables a los estudiantes y futuros profesionales que se desempeñen en cualquiera de los tres poderes –Poder Ejecutivo, Poder Legislativo o Poder Judicial- en el ámbito del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o bien que se trate de tareas de asesoramiento, defensa, juzgamiento y/o planteos de casos donde se ventilen responsabilidades del Estado y/o particulares.

Objetivos Generales.

Los objetivos generales en la exposición de las unidades temáticas en que se divide pedagógicamente la materia están relacionados con el incentivo de las habilidades, actitudes y aptitudes de los estudiantes. Para ello se utilizan la más amplia batería de recursos pedagógicos para constituir en cada cuatrimestre grupos de estudio que estimulen la participación y eviten la deserción de la materia, sin descuidar la calidad del resultado final de la instancia de aprendizaje.

Objetivos específicos

Como objetivos particulares se propicia que el/la/le estudiante/a/x se involucre con la temática de la materia como un futuro profesional. También, se intenta despertar la visión crítica y el dominio de teorías constitucionales de diversos fundamentos filosóficos e ideológicos, concientizando sobre la existencia de pluralidad de puntos de vista para la resolución de casos reales o hipotéticos vinculados con la materia del derecho civil.

Encuadre Metodológico.

La materia se dicta bajo el paradigma pedagógico y curricular de "nuevas presencialidades" establecido en la Resolución CE N° 1716/22 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la RESOL-2023-38-APN-IUNDDHH#MJ de fecha 16 de marzo de 2023, cuyo fundamento es el Derecho Humano a la educación universitaria y al acceso sin discriminación por razones de localización geográfica, temporal o de cualquier otra índole.

El mencionado marco normativo establece novedosas formas de considerar el espacio y el tiempo en prácticas pedagógicas adecuadas a las condiciones, características y necesidades del proceso de educación universitaria, caracterizado por lo que los pedagogos

Siliva Anreoli y Roberto Igarza denominan "multimodalidad", dicotomía "presencial-virtual", aprendizajes "sincrónicos/asincrónicos", "presencias imperfectas", etcétera.

Estas nuevas formas de construcción de conocimientos certificados a nivel universitario incorporan y adaptan entornos virtuales a través del empleo multimodal de la pedagogía clásica o áulica y el uso de recursos virtuales a partir de la incorporación de recursos TIC's. De esta forma el



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

desarrollo de los ejes temáticas de la materia tiene por objeto inmediato lograr ambientes de aprendizajes variados y flexibles, para lo cual se planifican encuentros sincrónicos presenciales, sincrónicos virtuales, instancias asincrónicas, individuales, colaborativas y colectivas -que se especifican en el cronograma de clase- a partir de las cuales el/la/le estudiante/a/x certifica sus aptitudes, actitudes y la adquisición de habilidades y aprendizaje de la materia Derecho Civil – Parte General con una intermediación docente que garantiza el derecho al acceso a los medios para la comprensión de saberes inherentes a esa disciplina.

En función de todo ello en el **cronograma se detallan las fechas de cada clase sincrónica virtual y sincrónica presencial, así como también los plazos o días de cumplimiento de actividades individuales, colaborativas y/o colectivas, la que serán evaluadas procesualmente.**

Por ese motivo y para certificar el cumplimiento de los objetivos y mantenimiento de la regularidad en la cursada resulta indispensable que el/la/le estudiante/a/x acceda y certifique su recorrido y cumplimiento de las diversas actividades con el ingreso al campus virtual "Aula Paulo Freire": <https://campus.iunma.edu.ar/c0/>.

El campus virtual es de uso obligatorio para acreditar trayectoria a los fines de la evaluación procesual, así como también para acreditar regularidad en la cursada.

En el campus virtual Uds. tienen a disposición todos los dispositivos de estudio y aprendizaje con los que adquirirán y acreditarán la trayectoria y actividad a los fines de la regularidad en la cursada y su calificación bajo la modalidad de evaluación procesual.

La materia es teórica – práctica.

Las clases sincrónicas presenciales se dictan en la sede de IUNMa en la calle Defensa 119, Aula 502, los días lunes de 17 a 21 horas y los días miércoles de 21 a 23 horas (ver fechas en cronograma al final de este documento), y será considerada la cursada sincrónica a través de la plataforma Zoom habilitada al efecto (siempre que acrediten participación: con cámara y micrófonos activados).

Las clases sincrónicas presenciales a través de la plataforma Zoom, a la que podrán acceder a través del LINK habilitado al efecto en el Aula Virtual Paulo Freire, los días lunes de 17 a 21 horas y los días miércoles de 21 a 23 horas (ver fechas en cronograma de la materia). De forma paralela se dictará clases a través del zoom institucional para aquellos estudiantes que se encuentren fuera del radio de la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires (temas que se definirán en las primeras clases en función de la encuesta inicial que se les pide completen antes del día 27 de marzo a las 17 horas).

Resulta indispensable que el/la/le estudiante/a/x cuente con la plataforma Zoom cuya descarga de manera gratuita puede realizarse en cualquier dispositivo móvil (a través del Playstore en dispositivos Android o similares) o bien en una PC o notebook en la siguiente dirección: https://zoom-us-zoom.mrdownload.com/es/parawindows/app/?dlurl=https://zoom.us/client/5.12.0.8964/ZoomInstallerFull.exe&gclid=Cj0KCQjwIPWgBhDHARIsAH2xdNdjgvL9AeEn33NR1iLuLw_9TzBZBtA09YjH6QV2VLctCwQstv0X19IaAtQ6EALw_wcB



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

La evaluación procesual se compone con la certificación de la participación y estudio de la materia a través de las siguientes actividades del/de la/dxl estudiante/a/x:

- 1) Visualización de las exposiciones teóricas del contenido temático del programa que realiza la Docente Titular de la Cátedra, Dra. Ángela Rosalía Mora a través de **videos grabados disponibles en el aula virtual** que son **complementados con PPT**, donde se desarrolla cada punto temático del programa contenidos en la bibliografía obligatoria (CCyCN comentado por los Dres. Caramelo-Herrera-Picasso).
- 2) Asistencia y participación a las clases sincrónicas (virtuales o presenciales) donde se realiza un aprendizaje colaborativo a partir de casos prácticos.
- 3) Participación en los foros que al finalizar cada clase sincrónica (presencial o virtual) están disponibles hasta una hora antes de comenzar el siguiente encuentro sincrónico). El objetivo de la tarea a realizar en el foro es: certificar los saberes adquiridos de manera individual por cada estudiante en la tarea colaborativa y colectiva realizada durante la clase.

Es importante que el/la/lx estudiante/a/x adquiera el hábito de leer la bibliografía obligatoria y/o material pedagógico disponible en el aula virtual previo a cada clase.

La materia consta de tres exámenes parciales presenciales, que tendrán su respectiva instancia de recuperación. **Los días designados para el examen recuperatorio NO habrá clases presenciales para quienes hayan aprobado el parcial.**

En el aula virtual Paulo Freire Uds tienen disponible como primera actividad, previo al inicio de clase una ENCUESTA INICIAL que es importante que completen y envíen antes del día 27 de marzo, para que las docentes podamos contar datos que permitirán adaptar algunas de las propuestas pedagógicas del plan de trabajo.

La **bibliografía**, en su totalidad está disponible en el aula virtual, único medio para su descarga (porque on ello también acreditan trayectoria).

Como **medios de comunicación permanente con las docentes**, para plantear preguntas, realizar sugerencia y exponer toda clase de observaciones vinculadas a la materia, se utilizan un **WhatsApp: "Nociones de Derecho Civil 1er Cuatrimestre 2023"**, al que pueden acceder a través del recurso habilitado en el aula virtual.

El Whatsapp del curso sólo podrá ser utilizado para plantear dudas o consultas relacionadas estrictamente con el contenido y pedagogía de la materia: es decir con las consultas estrictamente relacionadas con el estudio del material bibliográfico en la medida en que lo lean y estudien.

IMPORTANTE: Todo aquel que utilice el WhatsApp para otros fines (propagandas, memes, conversaciones privadas, etc.) así como también quien haga intervenciones con lenguaje inapropiado será excluidos del grupo e informada la conducta a la autoridad competente de IUNMa para que labre el correspondiente sumario, tal como lo indica el Reglamento de Convivencia vigente disponible en el aula virtual y cuya lectura se recomienda.

También tienen disponibles para comunicaciones administrativas los mails que se detallan en el aula virtual y el chat del aula virtual.



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

- **Contenido: organizados en Unidades Temáticas.**

Unidad I. Evolución histórica del Derecho Civil. Fundamentación filosófico-política del CCyCN. Nociones generales: Derecho, ley, norma, valores, principios y reglas jurídicas como elementos de la **teoría de Robert Alexy. Publicización del Derecho Privado. La constitucionalización del Derecho Civil.** Su transversalidad. Impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el derecho.

Unidad II. Principios generales del Derecho Privado. Los principios en el Código Civil y Comercial. Su valor interpretativo. Los principios de la Bioética como fuente del Derecho. **Interpretación del Derecho Privado.** Estudio de los artículos 1 y 2 del Código Civil y Comercial. Finalidad. Leyes análogas, Tratados de Derechos Humanos, principios y los valores jurídicos. **Fuentes de Derecho.** Derecho Objetivo y sus fuentes internas y externas. **Diálogo entre fuentes.** La costumbre. La doctrina de los autores y su influencia en la evolución del derecho. La jurisprudencia. La ley como fuente. **Orden jerárquico de las leyes en el derecho argentino;** el principio de supremacía de la Constitución y de los Tratados de Derecho Humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad federal. **Proceso de formación de las leyes.** El requisito de publicación. Vigencia de la ley. Forma de la derogación. **Efectos de la ley:** obligatoriedad de su disposición. **Deber de resolver a cargo de los jueces. Principio de inexcusabilidad** (art. 8 CCyCN). Distintos tipos de obligatoriedad: leyes imperativas y simplemente dispositivas o supletorias. **Imperatividad y orden público.** Concepto de orden público; materias que comprende; fuerza de las leyes o sentencias que tratan la voluntad (art. 12 CCyCN). Orden público y leyes extranjeras (artículos 2594 y 2595 CCyCN). El orden público y el problema de la retroactividad de la ley: solución del código (art. 7 CCyCN). Efectos de la ley: límite de la obligatoriedad con relación al territorio. **Efectos de la ley en el tiempo** (artículo 7 CCyCN). **Los modos de contar los intervalos del derecho** (artículo 6 CCyCN).

Unidad III. Ámbito subjetivo: elementos de las relaciones jurídicas de Derecho Civil.. Derecho objetivo y derecho subjetivo: derechos y deberes subjetivos. Concepto y fundamento de los derechos subjetivos. **Clases de derechos subjetivos.** Derecho y acción. Los deberes de los sujetos: deberes y obligaciones; obligaciones y cargas; obligaciones y responsabilidades; tipos de responsabilidades. **Relatividad de los derechos y deberes:** ejercicio que excede el límite; abuso del derecho (artículo 10 CCyCN).; abuso de la posición dominante (artículo 11 CCyCN). **Situaciones y relaciones jurídicas:** titularidad de derechos (artículo 15 CCyCN). **Bienes y cosas** (artículo 16 CCyCN). Remisión. **Derechos sobre el cuerpo humano. Derechos de las comunidades indígenas.**



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Unidad IV. Sujetos de Derecho Privado. Nociones generales. **Persona.** Tipos. **Persona humana:** comienzo de la existencia de la persona humana. Duración del embarazo. Época de concepción: persona por nacer; condición jurídica; derechos que puede adquirir; concepción y embarazo; medidas autorizadas durante ese período. Nacimiento de la persona: el problema de la viabilidad. Nacimiento con vida, efectos y presunciones. Técnicas de fecundación asistida: incidencia en la noción de persona por nacer. Caso Artavia Murillo (CIDH, 28-11-12). **Capacidad:** régimen vigente, diferencia con el sistema del Código Civil. Capacidad de derecho. Capacidad de ejercicio. Personas incapaces de ejercicio. Menor de edad. Niños, niñas y adolescente. Ejercicio de los derechos por la persona menor de edad. Emancipación. Actos prohibidos a la persona emancipada. Actos sujetos a autorización judicial. Persona menor de edad con título profesional habilitante. **Restricciones a la capacidad:** reglas generales. Persona con capacidad restringida y con incapacidad. Legitimados. Medidas cautelares. Entrevista personal. Intervención del interesado en el proceso. Competencia. Sentencia. Alcances de la sentencia, registración, revisión. Internación: traslado dispuesto por autoridad pública, evaluación e internación. Actos posteriores a la inscripción de la sentencia. Actos anteriores a la inscripción. Procedimientos para el cese de restricciones a la capacidad de ejercicio. Pródigos: efectos, cese de la inhabilitación.

Unidad V.. Representación y asistencia: principios generales. Sistema de protección: representación, asistencia y apoyos para la toma de decisiones. Ley 26.378. Representación (art. 101 CCyCN). Ministerio Público (artículo 103 CCyCN); asistencia (artículo 102 CCyCN); apoyos (art. 43 CCyCN). Régimen de salud mental. Ley 26.657. **Tutela y curatela:** reglas generales. Actuación del Ministerio Público. Tutela: concepto, caracteres, prohibiciones, discernimiento judicial, actos anteriores al discernimiento judicial. Inventario y avalúo. Rendición de cuentas. Ejercicio, responsabilidades, deberes. Causas de terminación de la tutela, suspensión provisoria. Curatela: normas aplicables, personas que pueden ser curadores, personas protegidas con hijos. **Fin de la existencia de la persona física:** persona fallecida. Principios generales, comprobación de la muerte, conmorienca. **Ausencia de persona:** ausencia simple, legitimados, juez competente, procedimiento, sentencia, conclusión de curatela. **Presunción de fallecimiento:** legitimados, declaración de fallecimiento presunto, juez competente, procedimiento, sentencia, conclusión de curatela. Prueba del nacimiento, de la muerte y de la edad.

Unidad VI. Derecho personalísimos: Concepto. Naturaleza jurídica. Necesidad de tutela jurídica. Caracteres y contenido. Reconocimiento constitucional y legal. **Derecho a la vida. Derechos sobre el cuerpo humano** (art. 17 CCyCN); actos peligrosos (art. 54 CCyCN); disposiciones sobre derechos personalísimos: actos de disposición del propio cuerpo; prácticas prohibidas (artículo 57 CCyCN); trasplante de órganos. Ley 24.193. Caso CSJN "Saguir y Dib". Investigaciones en seres humanos. Técnicas de reproducción asistida. Consentimiento informado para actos médicos e investigación en materia de salud. Directivas médicas anticipadas. El cadáver. Naturaleza jurídica. Disposición. Exequias. **Derecho a la libertad:** concepto. Clases. Las normas internacionales. **Derecho a la intimidad.** Concepto. Ámbito tutelado. Límites. Sujetos titulares. Tutela constitucional.



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Antecedentes del Código Civil. La información y la intimidad. Habeas data. Jurisprudencia. **Derecho al honor.** Concepto. Su protección. Derecho Civil y Derecho Penal. El honor y la intimidad en la difusión de noticias por la prensa. Jurisprudencia. El derecho de réplica. **Derecho a la imagen:** concepto. Antecedentes normativos. Derecho a la identidad. Concepto. Protección y alcances del derecho a la intimidad. Convención sobre los derechos del Niño (arts. 7 y 8 CCyCN). **Derechos no binarios. Ley de identidad de género. Ley 26.743. Atributos de la persona:** nombre, domicilio, estado civil, patrimonio y capacidad. **Nombre de las personas físicas.** Régimen legal argentino; evolución. Reglas concernientes al prenombre. Apellido de los hijos. Apellido de persona menor de edad sin filiación determinada. Cónyuges. Acciones de protección del nombre. Seudónimo. **El estado civil como atributo de la personalidad.** Caracteres y efectos. Prueba del estado civil: las partidas. **Domicilio como atributo de la persona humana.** Clases: real, legal, especial e ignorado. Cambio de domicilio, efecto. **Capacidad como atributo de la persona humana** (remisión a la Unidad IV y VI). **Patrimonio como atributo de la persona humana** (remisión a Unidad VIII).

Unidad VII. Nociones elementales de Persona jurídica. Persona jurídica: concepto, naturaleza jurídica. La personalidad diferenciada del ente y de sus miembros. Principio de especialidad (artículo 141 CCyCN). Responsabilidad de sus miembros (arts. 143 y 160 CCyCN). Clasificación de las personas de existencia ideal: sistema de la ley 17.711. Enumeración y clasificación de las personas jurídicas en el CCyCN (artículo 145 CCyCN): personas jurídicas públicas, personas jurídicas privadas, participación del Estado. Leyes aplicables. Casos previstos por el código. **La personalidad de otros grupos previstos en leyes especiales:** doctrina y jurisprudencia. Régimen del Código Civil y Comercial. **Persona jurídica pública** (artículo 146 CCyCN). **Persona jurídica privada.** Comienzo de su existencia. Atributos: nombre, domicilio, sede social, alcance del domicilio, patrimonio, duración, objeto, modificación del estatuto; gobierno, administración y fiscalización; transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, liquidación y responsabilidades. **Asociaciones civiles:** objeto, forma del acto constitutivo. Administración, fiscalización, contralor estatal, participación en los actos de gobierno, renuncia, exclusión, responsabilidad, intransmisibilidad, disolución, liquidador, procedimiento de liquidación. Normas supletorias. **Simple Asociaciones:** normas aplicables. **Fundaciones:** concepto, patrimonio, constitución y autorización; gobierno y administración; información y contralor; reforma del estatuto y disolución. Fundaciones creadas por disposición testamentaria.

Unidad VIII. Bienes. Bienes con relación a las personas y a los derechos de incidencia colectiva (art. 235 CCyCN). Bienes de incidencia colectiva (art. 240 CCyCN); límites para su ejercicio. Concepto de bienes y cosas. Clasificación de los bienes. **Clasificación de las cosas.** Régimen jurídico (arts. 225 a 234 CCyCN). Inmuebles por su naturaleza. Inmuebles por accesión. Cosas muebles. Cosas divisibles. Cosas principales. Cosas accesorias. Cosas consumibles. Cosas fungibles. Frutos y productos. Bienes fuera del comercio. **Bienes con relación a las personas. Bienes del Dominio Público. Bienes del dominio privado del Estado.** Determinación y caracteres de las cosas del Estado. Uso y goce. **Bienes de los particulares.** Aguas de los particulares. Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva: límites para su ejercicio, jurisdicción. **El patrimonio.** Concepto y



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

contenido. **Función de Garantía:** principio de garantía común de los acreedores (art. 242 CCyCN). Los llamados patrimonios especiales. El problema de la unidad del patrimonio. Derechos patrimoniales y no patrimoniales. Bienes afectados directamente a un servicio público. **Vivienda familiar:** Nociones. Afectación, legitimados, beneficiarios, habilitación efectiva, subrogación real, efecto principal de la afectación, transmisión de la vivienda afectada, frutos, créditos fiscales, deberes de la autoridad de aplicación, honorarios, desafectación y cancelación de la inscripción, inmueble rural.

Unidad IX. Hechos, actos y relaciones jurídicas. Hechos y actos jurídicos. Disposiciones generales. Examen del artículo 257 CCyCN. Concepto y clasificación. Diferencia entre hecho y acto jurídicos (at. 259 CCyCN). Simple acto lícito. Acto involuntario. Teoría General del Acto Voluntario. Condiciones internas: enumeración y conceptos, hechos que las afectan. Condiciones externas: diversas formas de manifestación de la voluntad. Interpretación y formas de los actos jurídicos. Modalidades. Manifestación de la voluntad. Silencio como manifestación de la voluntad. Manifestación tácita de voluntad. Actos lícitos e ilícitos, elementos. Efectos en materia de responsabilidad. Actos jurídicos: definición; caracteres; función y límites de la voluntad privada (principio de autodeterminación). Elementos del acto jurídico (clasificación): los sujetos (otorgantes, partes, representantes, sucesores) capacidad requerida en el otorgante; el concepto de legitimación o poder de disposición. **Actos jurídicos:** objeto, convalidación. El objeto del acto jurídico. Causa del acto jurídico: presunción de causa. Acto abstracto. La causa final o razón de ser del acto jurídico; problemas surgidos entorno a este elemento. Solución del Código Civil y Comercial de la Nación: existencia de actos abstractos (arts. 281 y 283 CCyCN). **Tipos de actos jurídicos:** su clasificación. Actos puros y simples, actos sometidos a formalidades. **Forma y prueba del acto jurídico:** principio de libertad de forma, forma impuesta, expresión escrita. El instrumento como concepto autónomo. La forma y prueba: formas *ad probationem* y *ad solemnitatem*. **Clasificación de los instrumentos. Instrumentos privados. Instrumentos particulares. Instrumentos Públicos. Instrumentos Privados.** Sus formalidades y principio de libertad. **La firma.** La impresión digital y la firma a ruego. Firma electrónica. La fecha cierta: respecto de quien es exigida y cómo se adquiere. Instrumentos firmados en blanco: fuerza probatoria e impugnación del contenido; requisitos. Enmiendas. **Correspondencia:** conceptos; cuando pueden servir de prueba en los litigios. El caso de la correspondencia confidencial. Fuerza probatoria de los instrumentos privados: diferencia con el instrumento público. Instrumentos particulares. **Instrumentos públicos:** enunciación, requisito, prohibiciones, competencia, defecto de forma, testigos inhábiles, eficacia probatoria, incolumidad formal. Contradocumento. **Escritura pública y acta notarial:** definición; protocolo: requisitos. idioma, abreviaturas y números, otorgante con discapacidad auditiva, contenido, justificación de identidad. Documentos habilitantes. Copias o testimonios. Actas. Requisitos de las actas notariales. **Modalidades de los actos jurídicos:** condición; plazo; cargo. Plazo: concepto, clases y efectos sobre las relaciones jurídicas. Condición: concepto, clases, diferencia con el plazo; efecto sobre la relación. Cargo o modo: concepto; diferencia con la condición y efectos. **Acto consigo mismo. Transmisión de los derechos.** Concepto de sucesor; clases de sucesores; derechos y obligaciones transmisibles y no transmisibles. Posibilidad de que los efectos del acto alcancen



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

a otros sujetos (terceros): el principio del efecto relativo de los actos jurídicos (artículos 396 a 400 CCyCN). Interpretación de los actos jurídicos: problemas que plantea; la buena fe como directiva de interpretación (artículos 1198 del antiguo Código Civil, reformado por Ley 17.711); principio de buena fe en el CCyCN. **Contabilidad y estados contables:** concepto. Clasificación. Eficacia probatoria.

Unidad X. Vicios de los actos jurídicos. Vicios de los actos jurídicos y vicios de la voluntad. **Vicios de la voluntad:** ignorancia y error (artículo 265 CCyCN, dolo y violencia. **Error.** Error de hecho; concepto, esencial y accidental. La reconocibilidad del error. Concepto y casos en que procede. Error de cálculo. Error de derecho: concepto; régimen legal. Principio de subsistencia del acto (artículo 267 CCyCN). **Dolo:** concepto de dolo como vicio de la voluntad. Distintas acepciones de la palabra. Condiciones para que determine la nulidad del acto. **Violencia.** Fuerza e intimidación. Concepto. Régimen legal. **Vicios del acto jurídico.** Vicios en el sujeto: falta de discernimiento. Fallas en el objeto; en la causa y en la forma: falta de norma legal; fallas en la formación o en la libertad de querer. **Lesión:** concepto. Régimen de la Ley 17.711 (artículo 954 Cód. Civil). Posición del Código Civil y Comercial de la Nación. Jurisprudencia y doctrina. Acciones. Condiciones para la aplicación. **Simulación:** concepto. Clases. Acción de simulación. Diversos casos: daños y perjuicios; ejercicio de la acción por una parte contra la otra. Su admisibilidad en los casos de simulación ilícita. Necesidad del contradocumento. Prescindencia. Ejercicio de la acción por terceros. Requisitos: artículo 336 CCyCN; prescripción. **Fraude:** concepto. Declaración de inoponibilidad. Requisitos para su procedencia. Comparación con la subrogatoria y la de simulación. Efectos que se siguen de la revocación del acto. Inoponibilidad del acto al acreedor que ejercitó la acción (art. 338 CCyCN). **Ineficacia de los actos jurídicos.** Nulidad e inoponibilidad. Conceptos. Naturaleza jurídica. **Nulidad** como sanción del acto viciado o defectuoso. Criterios de distinción (artículo 386 CCyCN). Nulidad absoluta y relativa (arts. 387 y 388 CCyCN). Nulidad total y parcial (art. 389 CCyCN). Supresión de la clasificación de actos nulos y anulables en el Código Civil y Comercial de la Nación. Posibilidades de invocar la nulidad por vía de acción o excepción. Principio de conservación y conversión (artículos 384 y 1066 CCyCN). **Acto jurídico indirecto.** Prescripción de la acción de nulidad: regla general (art. 2562 CCyCN). Nulidad absoluta y relativa: criterio de distinción y casos; doctrina y jurisprudencia. Consecuencias jurídicas. Efectos de la declaración de nulidad: entre partes y con referencia a terceros. Diferencia con la **inoponibilidad.** El efecto retroactivo respecto de terceros: la buena fe del subadquirente. El caso de los bienes inmuebles y muebles registrables. Antecedentes del Código Civil y Comercial (art. 1051 Cód. Civil). Nulidad de las actas notariales. Extinción de las relaciones jurídicas. **Conversión** del negocio jurídico. Fundamentos y clases. Supuestos normativos. **Confirmación** de los actos jurídicos: concepto. Actos susceptibles de confirmación. Naturaleza de la confirmación; condiciones de fondo y de forma para su validez. Efectos entre las partes y respecto de terceros. **Ratificación:** concepto y efectos. Extinción de las relaciones jurídicas: método del código; tendencias modernas. Hechos y actos jurídicos extintivos. Resolución, revocación y rescisión: concepto; diferencias y efectos. **Prescripción:** concepto. Prescripción adquisitiva y extintiva. Disposiciones comunes (arts. 2532, 2533 y 2565 CCyCN). Suspensión (art. 2539 CCyCN) e interrupción (art. 2544 CCyCN). Caducidad (art. 2566 CCyCN). Conceptos. Comparación entre caducidad y prescripción.



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

• **Bibliografía Obligatoria**

Título	Autor/es/as	Editorial	Año	Material disponible en
1. Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado.	Herrera, Marisa; Caramelo, Gustavo; Picasso, Sebastián.	Infojus	2015	http://www.saij.gob.ar/docs-f/codigo-comentado/CCyC Comentado Tomo 1(arts.%201%20a%20400).pdf
2. "El sistema de justicia frente a la difuminación del derecho privado"	Caramelo, Gustavo	Revista de Interés Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata, Nº 2, págs. 178 y ssgtes.	2017	http://www.jursoc.unlp.edu.ar/revista-de-interes-publico

Bibliografía complementaria:

3. Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado y concordado. Tomo I.	Vítolo, Daniel Roque	Errepar	2015	Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
4. Código Civil y Comercial de la Nación.	Rivera, César Julio y Medina, Graciela	La Ley	2015	Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. http://franjaderechounlp.com.ar/material-nuevo-codigo-civil-y-comercial/ https://drive.google.com/file/d/0Bx7Om1ou1oylNHRwdTltVjA3S00/view



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo"
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Comentado. Tomo I.				
5. Tratado de Derecho Civil. Parte General. Tomo I.	Borda, Guillermo	Abeledo- Perrot. Buenos Aires	1999	http://todosxderecho.com/recopilacion/Tratados%20y%20Manuales%20Basicos/Civil%20I/Borda%20Guillermo%20-%20Manual%20de%20derecho%20civil%20-%20parte%20general%28full%20permission%29.pdf

- **Evaluación**

Se adopta una metodología de evaluación procesual y cualitativa.

A tal fin, para determinar la calificación final promocional se promediarán las notas que se obtenga en cada una de las tres evaluaciones que deberán sumar siete (7) puntos para promocionar.

En el supuesto de que el promedio de las tres evaluaciones parciales arrojé seis (1) puntos se podrá considerar la aplicación de un (1) punto más a aquellos estudiantes que cumplan todos los siguientes requisitos: 1) hayan cumplido con el 75% de las acreditaciones de trayectoria en el aula virtual (ingresando periódicamente en todas las actividades, carpetas, descarga de bibliografía, programa, cronograma, etcétera); 2) hayan participado activamente (aportando conocimientos, demostrando lecturas, planteando interrogantes, etcétera) en las clases sincrónicas presenciales o virtuales por Zoom; 3) hayan presentado voluntariamente y aprobado el 75% de los trabajos prácticos que se realicen en las clases sincrónicas, en las fechas indicadas en cada actividad; 4) hayan cumplimentado con el planteo de consultas a través del WhatsApp de la cátedra estrictamente vinculadas con el contenido de la bibliografía obligatoria o complementaria, demostrando el estudio de la materia.

Las evaluaciones parciales son tres, en los días estipulados previamente en el cronograma de clases, deberán rendir recuperatorio todos los estudiantes que no hayan alcanzado al menos cuatro (4) puntos en la evaluación parcial, a fin de mantener la regularidad.

Cada evaluación tiene su correspondiente instancia de recuperación, tal como lo dispone el Reglamento de Cursos vigente. Los días designados para las evaluaciones parciales no se dictan clases sincrónicas para aquellos estudiantes que hayan aprobado el examen al menos con cuatro (4) puntos.

Las **evaluaciones parciales serán escritas**, modalidad de respuestas breves y resolución de casos, para realizarlas deberán ingresar en el aula virtual y enviar el archivo correspondiente con las respuestas dentro del horario indicado. Tanto en la modalidad presencial como virtual será el mismo sistema y condiciones (sincrónicos y con la misma disponibilidad horaria).



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Las **evaluaciones recuperatorio** de cada parcial será a través de **examen oral, a través de la plataforma Zoom, deberán contar con dispositivos con cámara y micrófonos**. Están habilitados a rendir esta instancia de evaluación de recuperación: (i) quien no apruebe con al menos cuatro (4) puntos el examen, (ii) quien no se presente al examen o (iii) no logre por cualquier motivo presentar su evaluación en tiempo y forma. Serán evaluados los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos a través del estudio de la bibliografía obligatoria y complementaria. Todas las instancias de evaluación tendrán como objetivo el certificar los conocimientos y aptitudes adquiridos en el estudio de la materia, deberán demostrar la capacidad relacional de la temática evaluada, la corrección en la utilización del lenguaje escrito u oral, la precisión técnica y coherencia argumentativa en la respuestas.

- **Régimen de Promoción**

En la evaluación parcial y/o recuperatorio deberá obtenerse una nota superior a los cuatro (4) puntos para mantener la regularidad.

Si en cualquiera de los tres parciales –incluidos los recuperatorios- no se llegara a obtener la nota de cuatro (4) puntos, el alumno pierde su regularidad y por lo tanto la posibilidad de rendir examen final.

Durante las clases sincrónicas presenciales o virtuales a través de la plataforma Zoom se llevarán a cabo **aprendizajes prácticos**. Luego de la clase tendrán disponible un foro para exponer de manera individual los aprendizajes adquiridos y obtener una retroalimentación de las docentes, , **su presentación en el campus virtual es optativa (no obligatoria), pero en el caso de realizarlos y aprobar el 75% de los mismos, el/la/le estudiante/a/x podrá contar con la posibilidad de acreditar la regularidad -para el supuesto de superar las inasistencias a la reuniones sincrónicas presenciales o virtuales Zoom - y obtener un (1) punto que podrá aplicarse en caso de requerirlo para promocionar la materia, es decir, cuando el puntaje promedio de los tres parciales alcance el total de seis (6) puntos.**

Para el supuesto en que el/la/le estudiante/a/x no logre promediar entre las notas de los tres parciales un total de siete (7) puntos, ni aún sumando el punto extra que otorga el haber presentado y aprobado el 75% de los trabajos prácticos, se tiene la oportunidad de apelar a la instancia de evaluación integral de todos los contenidos de la materia o rendir examen final.